

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Número (SCO - Ex SAGO)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				N.º	Texto	Estatus
024-2013-2-3793	Examen especial sobre el registro y control de los bienes muebles a cargo de la División de Gestión Patrimonial	Adm.	18-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 6.	A la Intendencia Nacional de Sistema de Información: Disponga a través de la Gerencia de Arquitectura de Sistemas y de la Gerencia de Soluciones de Negocio, que la División de Diseño de Arquitectura Tecnológica y la División de Soluciones de Gestión del Conocimiento, respectivamente, se sirvan informar a la División de Gestión Patrimonial sobre la ubicación física de los concentradores de red y radios enlace de datos (anexos n.ºs 2 y 3), con la finalidad de determinar con precisión su ubicación y estado de conservación de dichos bienes.	En proceso
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Financiera Interna	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa: Se sirva coordinar con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico a fin de que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información en coordinación con la Oficina de Contabilidad de Ingresos, analice, diseñe e implemente un Sistema Integrado de Contabilidad de Ingresos, que sobre la base de la información que generan las unidades orgánicas operativas de tributos internos, se obtenga información contable consolidada de manera automática.	En proceso
S/N	Informe Largo de Auditoría de Estados Financieros al 31.DIC.2014 - GASTADORA - SOA Gaveglio Aparicio y Asociados SCRL	MCI	MCI S/N	Rec. n.º II.1.2	A la Intendencia Nacional de Sistemas de Información a través de la Oficina de Seguridad informática: a) Evaluar la posibilidad de habilitar los registros de auditoría correspondientes a las acciones o actividades mencionadas y establecer un procedimiento de revisión periódica de dichos registros que sea ejecutado por personal independiente de las actividades de administración de base de datos, como puede ser el personal de Seguridad Informática y/o auditoría. b) Evaluar la opción de actualizar la base de datos con los últimos parches de seguridad para evitar posibles incidentes o dejar documentada la alternativa que pueda estar aplicando la entidad a fin de mitigar el riesgo identificado.	Implementada
S/N	Informe Largo de Auditoría de Estados Financieros al 31.DIC.2014 - GASTADORA - SOA Gaveglio Aparicio y Asociados SCRL	MCI	MCI S/N	Rec. n.º II.1.3	A la Intendencia Nacional de Sistemas de Información a través de la Oficina de Seguridad informática: a) Evaluar la posibilidad de registrar las actividades críticas realizadas sobre la base y que dichos registros sean revisados por personal independiente de la administración de base de datos, como puede ser el personal de la OSI y/o auditoría. b) Evaluar la habilitación del parámetro <code>resorce_limit</code> a fin de establecer si su configuración es adecuada.	Implementada
S/N	"Contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para la Gerencia de Operaciones contra la Informalidad de la Intendencia Lima"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 729-2015-CG/ECO-AC	Rec. n.º 1.	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al órgano instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe	No aplicable
S/N	Verificación de las prestaciones adicionales de obra que no superan el monto requerido para la opinión previa de la Contraloría General de la República, de la obra "Refacción y acondicionamiento de la sede de la Intendencia Regional Tacna.	Adm.	28-2016-SUNAT/1C00000	Rec. n.º 5.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponga a la Intendencia Nacional de Administración que sobre el expediente técnico elaborado por el Consorcio C&C Consultores, evalúe las acciones a adoptar con relación a lo dispuesto en el numeral 5.2. de los términos de referencia, sobre las responsabilidades del citado consultor frente a las deficiencias técnicas referidas a las instalaciones eléctricas; en vista que éstas han conllevado a que la institución contrate un consultor externo para la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 2, por el importe de S/ 10 500,00.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT-Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en el alquiler del local de la I.A. Ilo, estimados en S/ 15 000,00; generados por la demora de parte de los miembros del comité de recepción de la obra de "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo".	En proceso

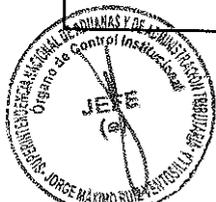


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Período de Seguimiento
 Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Número (CGG - Ex. SAOU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				N.º	Texto	Estado
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la realización del expediente de prestación adicional de la obra "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo", estimados en S/ 6 100,00; generados por la revisión y aprobación del expediente técnico de obra por parte de personal de la DGIE sin advertir que no contenía el estudio de suelos.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la adquisición de teléfonos no compatibles con la plataforma tecnológica de la SUNAT, para los CSC Espinar, Urubamba, Satipo y Oxapampa, estimados en S/ 2 975,04; generados por no definir con precisión sus características en los Requerimientos Técnicos Mínimos elaborados por la DGIE y en los respectivos expedientes técnicos de obra aprobados por esta última.	En proceso
S/N	Carta de Control Interno a la Información Presupuestaria y Financiera al 31.Dic.2016	MCI	S/N	Rec. n.º 2.03	Implementar los controles mencionados (Cámaras de seguridad, luces de emergencia, extinguidores y racks con llave) a fin de brindar un nivel de seguridad física y de accesos adecuado al centro de Cómputo de la Sede Lima.	Implementada
S/N	Carta de Control Interno a la Información Presupuestaria y Financiera al 31.Dic.2016	MCI	S/N	Rec. n.º 2.06	Identificar los usuarios registrados en el file, así como revisar periódicamente los niveles de acceso otorgado a usuarios que puedan hacer uso de actividades propias de un perfil de altos privilegios.	No aplicable
S/N	Carta de Control Interno a la Información Presupuestaria y Financiera al 31.Dic.2016	MCI	S/N	Rec. n.º 2.1	Evaluar la posibilidad de definir e implementar un procedimiento de revisión periódica de accesos con mayor periodicidad sobre los privilegios críticos en las Bases de Datos ORACLE de tal manera que se pueda identificar de manera oportuna aquellos usuarios con privilegios, que por sus funciones y responsabilidades, no les corresponden.	No aplicable
S/N	Carta de Control Interno a la Información Presupuestaria y Financiera al 31.Dic.2016	MCI	S/N	Rec. n.º 2.11	Evaluar la posibilidad de definir e implementar un procedimiento de revisión periódica de accesos con mayor periodicidad sobre los privilegios críticos en las Bases de Datos ORACLE de tal manera que se pueda identificar de manera oportuna aquellos usuarios con privilegios, que por sus funciones y responsabilidades, no les corresponden.	No aplicable
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.1	La Intendencia de Gestión Operativa disponga que la Oficina de Contabilidad de Ingresos evalúe la adopción e implementación de los mecanismos de control que considere con la finalidad que pueda cotejar selectivamente la efectividad de sus registros por la cuenta de Costo de Ventas, de su competencia	Retomada
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa a través de la Intendencia de Gestión Operativa, disponga a través de la Oficina de Contabilidad de Ingresos en coordinación con las unidades orgánicas que registran la información en los archivos de los reportes contables T14, T15 y T25, se evalúe la conveniencia de solicitar a la INSI la generación automática de los referidos reportes, en tanto se concluya con el "SIA-Sistema Integrado de Almacenes". Asimismo, se disponga a las áreas pertinentes reforzar las medidas de control que permitan garantizar, salvaguarda la integridad y privacidad de la información que se gestiona en este tipo de archivos.	En proceso
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa por medio de la Intendencia de Gestión Operativa disponga que la Oficina de Contabilidad de Ingresos realice acciones conducentes a fin que los registros contables generados producto de la recaudación de ingresos de tributos internos consideren la fecha de pago, entre ellos, coordinar y solicitar la solución de esta falta de información a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Número (SCG - Ex.SAGU)	Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa a través de la Intendencia de Gestión Operativa disponga: Que la Oficina de Contabilidad de Ingresos releve información a nivel nacional de los coordinadores y responsables de las dependencias a fin de tomar conocimiento de situaciones que puedan incidir en la adecuada aplicación de la Circular n.º 018-2016-SUNAT/600000, y en coordinación con las áreas competentes evalúen la adopción de acciones conducentes para asegurar que los reportes contables RAT contengan información sistematizada, oportuna, íntegra, exacta, verificable que sirva de insumo para la elaboración de los estados financieros y presupuestarios de la contabilidad de SUNAT como ente captador, por los ingresos del Tesoro Público.	Retomada
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa –SNAO, en coordinación con la Procuraduría Pública de la SUNAT y la INSI, evalúen la posibilidad que se introduzca en el SISTEMA RSIRAT, información necesaria en el rubro etapa alterna de los valores impugnados judicialmente lo que permitiría un adecuado control y seguimiento de los valores en dicho estado.	En proceso
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa – SNAO, a través de la Intendencia de Gestión Operativa disponga: A la Oficina de Contabilidad de Ingresos realizar validaciones periódicas con la Procuraduría Pública de la SUNAT, respecto a los valores impugnados sobre todo con medidas cautelares recaídas en procesos judiciales en los que se cuestione deuda tributaria, y otros que considere, con el propósito de conferir fiabilidad a la información contable referida a la situación dicha deuda.	En proceso
SN	Auditoría Financiera a la SUNAT como Ente Captador ejercicio 2016.	Adm.	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Al Superintendente Nacional, a través de la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos, disponga: Al grupo de trabajo, conformado según el memorándum circular electrónico n.º 32-2018-700000, la elaboración de un cronograma de trabajo que permita organizar, ejecutar y monitorear todas las actividades o tareas que se desarrollarán a fin de implementar un aplicativo u otro mecanismo que permita el acceso a la información del sistema RSIRAT, sin vulnerar la reserva tributaria".	Retomada
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/8B1200 –Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer a la Intendente Nacional de Administración que, en caso el Laudo Arbitral se resuelva en favor de la empresa CIDATT CONSULTORIA S.A., se proceda a iniciar las acciones administrativas a fin de identificar la presunta responsabilidad de los actores involucrados, evaluándose, de ser el caso, el resarcimiento económico al Estado contra los funcionarios responsables que permitieron con su accionar la afectación económica a la entidad.	En proceso
062-2018-2-3793	"Contratación de servicios profesionales de la Gerencia Administrativa a través de órdenes de servicio y Contrato Administrativo de Servicios"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 9-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer al jefe de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos que, conforme a lo establecido en el Procedimiento para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la SUNAT o la norma pertinente, se regule que la opinión técnica cuente con el sustento y detalle de la evaluación realizada; permitiendo continuar con el procedimiento, y transparentando su ejecución".	Implementada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Período 2017-Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	"A la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos –SNATI disponga: Que el Intendente Nacional de Gestión de Procesos determine las acciones tendientes a garantizar la remisión periódica por parte de las áreas de Control de la Deuda y Cobranza a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, sobre la información vinculada de los saldos deudores y preliminares de infracciones, a fin de que la citada oficina, defina el control y seguimiento de dicha información hasta la emisión de los valores correspondientes."	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	"A la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos – SNATI disponga: Que las áreas de Control de Deuda y Cobranza de las distintas dependencias Lima, regionales y zonales, adopten las medidas pertinentes que garanticen el cumplimiento de los plazos para la emisión oportuna de las órdenes de pago y resoluciones de multa, como resultado de la evaluación de los saldos deudores y preliminares de infracciones."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	"A la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos – SNATI disponga: Que la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos a través de la Oficina de Contabilidad de Ingresos, evalúe los hechos expuestos y realice las regularizaciones contables correspondientes. Asimismo, implemente mecanismos de control respecto a la labor de supervisión del proceso del registro de operaciones en las cuentas contables a fin de garantizar la confiabilidad y reflejo fiel de los saldos que se reflejen al final del ejercicio."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	"Al Superintendente Nacional: A través de la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos en coordinación con la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos evalúen e implementen mecanismos de control que garanticen la consistencia contable de la información vinculada con la deuda tributaria en etapa de Proceso Concursal y Apelada, entre ellos, llevando a cabo verificaciones o conciliaciones con el INDECOPI y el Tribunal Fiscal, respectivamente, al cierre de cada ejercicio contable, a partir del 31 de diciembre de 2018."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	"A la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos – SNATI disponga: Que la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos gestione las coordinaciones, seguimiento y acciones pertinentes que garanticen la implementación del módulo en el sistema RSIRAT para la extinción de deuda comprendida en el Art. 11º del D. Leg. n.º 1257 y otros temas reportados vinculados con la emisión de Resoluciones de Pérdida de beneficio de fraccionamiento que por limitaciones en el sistema RSIRAT no se vienen generando en su oportunidad."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	"A la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos – SNATI disponga: Que la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos a través de la Oficina de Contabilidad de Ingresos evalúe la implementación de mecanismos de control que garanticen el control y seguimiento del correlativo numérico de los distintos valores y documentos; así como las validaciones previas para el registro oportuno de las Resoluciones de Intendencia que aprueban beneficios de fraccionamiento y la pérdida de dicho beneficio, con el fin de reflejar fielmente los saldos contables al finalizar el ejercicio."	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2018-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

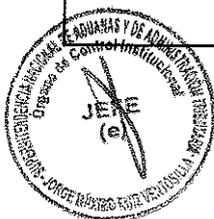
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Número (SCD - Ex SAGU)	Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe (SUNAT)	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5. a)	RECOMENDACIÓN 5.a): "Que la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos a través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, que: a) Como usuario de los reportes MEF3 para fines contables y a efecto de establecer claramente que éste haya sido materia de revisión, validación y conciliación correspondiente, partiendo del señalado reporte que captura del Administrador de Procesos para el registro de los ingresos tributarios TI, establezca el recorrido de la data correspondiente y la participación de otras unidades organizacionales en la validación o conciliación del señalado reporte. Asimismo que a su término, informe los resultados a la División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda, como área normativa."	Retomada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5. b)	"Que la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos a través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, que: Oblenga de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, los parámetros de definición (solicitud) del señalado reporte, evaluando con dicha área, sobre la posibilidad de los ajustes que correspondan según sus fines y/o aplicación de principios contables, e informando sobre los resultados a la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos para las acciones que correspondan."	Retomada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	"Que la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos: A través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, como único usuario del reporte MEF3 para fines contables y a efecto de prevenir riesgos en el registro de los ingresos tributarios, establecer mecanismos de control como el de validación selectiva para corroborar sus registros por la cuenta de ingresos tributarios, los mismos que deben contar con un finamiento para su ejecución."	Retomada
S/N	"Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (PLIEGO)". Periodo 2018	Adm.	Informe n.º 15-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 2.	"La Intendencia de Finanzas y Patrimonio a través de la División de Patrimonio y Seguros, debe priorizar la culminación del saneamiento del inmueble (terreno y construcción) del Centro de Atención de Fronteras Eje Vial 1, ubicada en el Caserío Pocitos – Aguas Verdes – con la finalidad de que el valor de este inmueble sea incorporado en el patrimonio contable de la Entidad".	En proceso
S/N	"Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (PLIEGO)". Periodo 2018	Adm.	Informe n.º 15-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 4.	La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio en coordinación del sus divisiones de Contabilidad Financiera y de Formulación, Evaluación de Contabilidad Presupuestal, debe realizar las consultas conjuntas que describa y ratifique expresamente el tratamiento tanto financiero y presupuestal, que se viene aplicando para la incorporación de fondos así como para la exclusión en la presentación de estados presupuestales del Fondo de Reserva Actuarial y de la ejecución de gastos por el pago de pensiones que administra y realiza la Entidad, respectivamente.	En proceso
S/N	Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (UE 001)" Periodo 2018	Adm.	Informe n.º 16-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 2.	La Intendencia de Finanzas y Patrimonio a través de la División de Patrimonio y Seguros, debe priorizar la culminación del saneamiento del inmueble (terreno y construcción) del Centro de Atención de Fronteras Eje Vial 1, ubicada en el Caserío Pocitos – Aguas Verdes – con la finalidad de que el valor de este inmueble sea incorporado en el patrimonio contable de la Entidad."	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCO - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
S/N	Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (UE 001) Periodo 2018	Adm.	Informe n.º 16-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 4.	La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio en coordinación del sus divisiones de Contabilidad Financiera y de Formulación, Evaluación de Contabilidad Presupuestal, debe realizar las consultas conjuntas que describa y ratifique expresamente el tratamiento tanto financiero y presupuestal, que se viene aplicando para la incorporación de fondos así como para la exclusión en la presentación de estados presupuestales del Fondo de Reserva Actuarial y de la ejecución de gastos por el pago de pensiones que administra y realiza la Entidad, respectivamente."	En proceso
S/N	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Periodo 2018	Adm.	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Periodo 2018 Informe n.º 16-2019-3-0168	Rec. n.º 2.	"Se recomienda que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos disponga que la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos elabore el Manual de Perfiles de Puesto - MPP para las áreas administrativas de la SUNAT, considerando la guía metodológica de SERVIR y las necesidades institucionales, las cuáles deben ser de conocimiento a cada uno de los funcionarios y servidores; a fin de contar con una guía para la selección, inducción, periodo de prueba, evaluación de desempeño, capacitación y progresión en la carrera administrativa."	En proceso
S/N	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Periodo 2018	Adm.	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Periodo 2018 Informe n.º 16-2019-3-0168	Rec. n.º 3.	Se recomienda que la Superintendente Nacional de Aduanas y Administración Tributaria disponga que la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas (SNAAF) y la Intendencia Nacional de Recursos Humanos instruyan al jefe de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos para que elabore el Informe Técnico que sustenta la aprobación de las normas reglamentarias para la aplicación del incentivo por desempeño de los trabajadores de la SUNAT, hasta el primer trimestre de cada año fiscal, a efectos de ser transparente la aplicación del incentivo a los servidores de la Institución."	En proceso
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2019)	Rec. n.º 1.	AI SNATI A través del Intendente Nacional de Gestión de Procesos coordine con el Intendente Nacional de Sistemas y el jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos, a fin de disponer que el Gerente Normativo de Procesos a través de la emisión de un procedimiento sobre la captura y validación del Reporte MEF3 para el registro contable de los ingresos tributarios TI, establezca: a) La delimitación de funciones de las unidades organizacionales comprendidas hasta el registro contable y definición de la terminología necesaria. b) La determinación de las áreas previas a cargo del reproceso o conciliación de totales, previo a su obtención por parte de la Oficina de Contabilidad de Ingresos y los plazos correspondientes.	En proceso
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2019)	Rec. n.º 2.	AI SNATI A través del Intendente Nacional de Gestión de Procesos disponga al jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos se incluya en el Anexo n.º 5 al Procedimiento Contable n.º 002-2018/7B0200, la ejecución selectiva, de la comparación del registro del importe por dicha cuenta, con los porcentajes que deben aplicarse y consignarse en la Nota a los Estados Financieros, estableciéndose su correspondencia	En proceso
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2019)	Rec. n.º 3.	AI SNATI A través del Intendente Nacional de Gestión de Procesos, en coordinación con el Intendente Nacional de Sistemas y jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos, disponga que el Gerente Normativo de Procesos: a) Actualice la Circular n.º 003-2016-SUNAT/5B0000 en virtud del cambio de ROF, incluyendo el registro contable, entre otros, como finalidad de los controles trimestrales referidos en el numeral 7.17 y 7.18 de dicha circular. Implemente un Procedimiento formalmente establecido, sobre los referidos controles trimestrales de verificación de factores de coparticipación.	En proceso

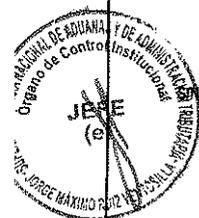


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 008-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Número (SCO - EX-SAGO)	Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
	Número	Tipo de Informe de Auditoría		n.º	Texto	Estado
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (2018)	Rec. n.º 4.	AI SNATI Disponga, a través del Intendente Nacional de Gestión de Procesos, que el jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos: a) Defina la procedencia de los registros de "Ajuste de cuentas del Tesoro Público" efectuados b) Elabore un Instructivo para el registro de las Notas de Ajuste en el cual incluya, el concepto específico e íntegro del registro efectuado. Asimismo, en la documentación que los sustenta, se precise el ejercicio anterior al que corresponde. c). Disponga al personal que corresponda, mayor cuidado para formular adecuadamente los registros contables y asimismo una supervisión más acentuada	Implementada
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2019)	Rec. n.º 5.	A la SN A través del Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos disponga al Intendente Nacional de Gestión de Procesos la evaluación de los hechos descritos, y de corresponder, la conformación de un equipo de trabajo, en la que participe el Jefe de Contabilidad de Ingresos, que se encargue de manera prioritaria la evaluación de la deuda antigua registrada en cuentas por cobrar, que figura en cobranza coactiva, cuya antigüedad mayor a cinco años (1990-2013) representa el 86% de la deuda en cobranza reflejada en el saldo de dicha cuenta, a fin de determinar el grado de cobrabilidad de la misma y la adopción de acciones posteriores, de acuerdo a la normatividad vigente, que permitan el sinceramiento de las cuentas por cobrar	En proceso
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2019)	Rec. n.º 7.	AI SNATI Disponga, a través del Intendente Nacional de Gestión de Procesos, que el jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos consulte a las dependencias vía memorándum electrónico (SIGED), la situación actual de los 60 valores que dicha oficina informó como pendiente de consulta, así como verifique de manera aleatoria los 1230 valores por el importe de S/ 23 999 343,44, informados por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, con el sustento documental correspondiente, a fin de determinar la consistencia y fiabilidad de la información reportada por dicha intendencia nacional	Implementada
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2019)	Rec. n.º 8.	AI SNATI Disponga al Intendente Nacional de Gestión de Procesos, respecto a la normatividad que la Entidad haya aprobado sobre validación, verificación y control de la información que sustenta los reportes contables, se verifique que ésta precise las acciones o actividades que deben efectuarse para validar y verificar la información que sustentan dichos reportes, comprendiendo la participación de los encargados de realizar dicha labor (teniendo en cuenta que debe asegurarse una adecuada segregación de funciones), incluyendo en este proceso al usuario de esta información, a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, a fin de que ejerza control posterior, en forma aleatoria.	Implementada
	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2018)	Rec. n.º 9.	Que el Intendente Nacional de Sistemas de Información solicite a la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, que a través de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, determine las acciones que correspondan con la finalidad que en el módulo Devoluciones del RSIRAT empleado por la División de Procesos de Fiscalización para la emisión de documentos valorados, pueda actualizarse la versión de Windows en uso vigente y permita a dicha división, la emisión de cheques con impresoras acordes a los cambios tecnológicos. Al cierre de agosto de 2019 no se ha recibido el respectivo plan de acción.	Implementada
102-2019-2-3793	Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante órdenes de compra y de servicio, por montos iguales o inferiores a 8UIT, realizados por las Oficinas de Soporte Administrativo Tumbes, Puno y Cusco"	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 13-2019-SUNAT/1C0000 de	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la OSA Puno y de la División de Control Operativo de la Intendencia Aduana de Puno, comprendidos en la observación n.º 1 conforme al marco normativo aplicable.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Número (CG - EL SAGU)	Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				N°	Fecha	Estado
102-2019-2-3793	Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante órdenes de compra y de servicio, por montos iguales o inferiores a 8UIT, realizados por las Oficinas de Soporte Administrativo Tumbes, Puno y Cusco"	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.° 13-2019-SUNAT/1C0000 de	Rec. n.° 2.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración se emita un lineamiento o directiva que regule los niveles de autorización y el motivo de la transferencia de bienes entre almacenes de distintas jurisdicciones.	En proceso
102-2019-2-3793	Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante órdenes de compra y de servicio, por montos iguales o inferiores a 8UIT, realizados por las Oficinas de Soporte Administrativo Tumbes, Puno y Cusco"	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.° 13-2019-SUNAT/1C0000 de	Rec. n.° 3.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración se regule la obligatoriedad de contar con expedientes de contratación físicos en la contratación de bienes y servicios por 8 UIT, a fin de permitir las verificaciones respectivas por la misma gestión y por los Órganos del Sistema Nacional de Control, en aras de la transparencia de las contrataciones.	Implementada
102-2019-2-3793	Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante órdenes de compra y de servicio, por montos iguales o inferiores a 8UIT, realizados por las Oficinas de Soporte Administrativo Tumbes, Puno y Cusco"	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.° 13-2019-SUNAT/1C0000 de	Rec. n.° 4.	Disponer al jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Puno se efectúen acciones para el personal que labora en el área de contrataciones obtenga su certificación del OSCE, a fin de cumplir con la normativa de contrataciones.	Implementada
102-2019-2-3793	Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante órdenes de compra y de servicio, por montos iguales o inferiores a 8UIT, realizados por las Oficinas de Soporte Administrativo Tumbes, Puno y Cusco"	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.° 13-2019-SUNAT/1C0000 de	Rec. n.° 5.	Disponer a los jefes de sus Oficinas de Soporte Administrativo dependientes, cautelaren que se registren en el SEACE las órdenes de compra u órdenes de servicio por 8 UIT emitidas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva n.° 007-2019-OSCE/CD	Implementada
102-2019-2-3793	Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante órdenes de compra y de servicio, por montos iguales o inferiores a 8UIT, realizados por las Oficinas de Soporte Administrativo Tumbes, Puno y Cusco"	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.° 13-2019-SUNAT/1C0000 de	Rec. n.° 6.	Disponer al jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Cusco que, en futuras contrataciones, cuando se requiera la presentación de las Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, verifique su autenticidad; a fin de prevenir que la entidad sea quien asuma los daños que pudieran ocurrir al personal de los contratistas en las instalaciones de la institución	Implementada
(en blanco)	Solución de Controversia mediante arbitraje por aplicación indebida de penalidades en la adjudicación de menor cuantía n.° 33-2015-SUNAT/8B1200-5	Adm.	Informe de Control Especifico n.° 5741-2019-CG/ECOFI-SCE Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad en la SUNAT	Rec. n.° 1.	"Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de la responsabilidad que corresponda, de los funcionarios de la SUNAT comprendidos en el hecho irregular "Aplicación Indebida de Penalidades derivó en proceso arbitral resuelto a favor de contratista ordenándose la devolución de las mismas, así como el reconocimiento de intereses legales y costos arbitrales por S/ 47 580,60 lo cual representa perjuicio económico a la SUNAT" del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las norma que regulan la materia."	Pendiente
(en blanco)	Solución de Controversia mediante arbitraje por aplicación indebida de penalidades en la adjudicación de menor cuantía n.° 33-2015-SUNAT/8B1200-5	Adm.	Informe de Control Especifico n.° 5741-2019-CG/ECOFI-SCE Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad en la SUNAT	Rec. n.° 2.	"Se inicien contra los funcionarios señalados en el Apéndice n.° 1 del presente informe, las acciones de recupero por la vía administrativa de los intereses legales y costos arbitrales asumidos por la SUNAT en cumplimiento del Laudo de Derecho de 7 de mayo de 2019 por S/ 47 580,60; en caso no sea posible por dicha vía, se inicien las acciones legales correspondientes a través de los órganos que ejercen la representación legal para la defensa judicial de los intereses del estado."	En proceso
(en blanco)	Incorporación, permanencia laboral y desvinculación de personal con inhabilitación vigente para el ejercicio de la función pública en la SUNAT.	Adm.	Informe de Control Especifico n.° 5742-2019-CG/ECOFI-SCE Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad en la SUNAT	Rec. n.° 1.	"Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de la responsabilidad que corresponda, de los funcionarios de la SUNAT comprendidos en el hecho irregular "Colaborador de la SUNAT que fue sancionado por la Contraloría General con Inhabilitación para el ejercicio de la función pública continuó laborando durante el periodo de seis (6) meses a pesar de haber sido notificado, situación que afectó el buen funcionamiento de la administración pública", del presente informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia."	Pendiente
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.° 14-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.1	A la Superintendente Nacional de Administración Tributaria" Disponer el inicio de las acciones administrativas a cargo de las instancias competentes para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la SUNAT comprendidos en las observaciones n.° 1 y n.° 2.	En proceso
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.° 14-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Disponer al Gerente de Infraestructura y Servicios; y este a su vez a la División de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento, que en la elaboración y/o de expedientes técnicos tenga en consideración contemplar de manera expresa, en los mismos, pagos por concepto de mobiliario armado e instalado en la obra; a fin de evitar pagos por bienes que no pueden utilizarse y que generan perjuicio económico a la entidad, como en el hecho expuesto.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Informe				Recomendación		
Número (SCU - Ex. SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	N.º	Texto	Estado
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.º 14-2019-SUNAT /1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la División de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento, evalúe el estado de las partes y piezas adquiridas como mobiliario al CONSORCIO SANTA MARIA, determinando su recuperación, uso y/o asignación, o de ser el caso, su deterioro o pérdida. En el caso de pérdida se comunicará a la Procuraduría pública de la SUNAT para que, de corresponder, inicie las acciones legales.	Implementada
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.º 14-2019-SUNAT /1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer al jefe de la Sección de Soporte Administrativo Chimbote, el seguimiento permanente a las cartas fianza que tenga en custodia, a fin de evitar que ocurran situaciones similares a las descritas en el presente informe.	Implementada
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.º 14-2019-SUNAT /1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad adopte mecanismos de control a fin de que se verifique que los miembros de los Comités Especiales, en todos los procedimientos de selección de los cuales se encuentren a cargo, visen todas las páginas de las Bases Administrativas elaboradas por este, previo a su aprobación conforme a la normativa vigente.	Implementada
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.º 14-2019-SUNAT /1C0000	Rec. n.º 6.	Remitir carta notarial al contratista Consorcio Santa María para que se disponga a recoger el motor del ascensor y ductos de aire, otorgándoles un plazo perentorio. En caso no se apersona a la entidad a recoger sus equipos y materiales, comunicar a la Intendencia Nacional de Administración a fin de que evalúe las medidas a adoptar, teniendo en consideración que vienen ocupando espacio en el local institucional desde hace tres años.	Implementada
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.º 14-2019-SUNAT /1C0000	Rec. n.º 1.2	Asimismo, disponer el inicio de las acciones civiles para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG-EX-CAGI)	Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				N.º	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	No aplicable
015-2011-2-3793	Uso irregular del Sistema Informático SIGESA para alterar datos vinculados con canales de control de 17 DAMS y actualizar fecha y hora de autorización de levante de 280,389 DAMS en el Sistema Informático SIGAD	Penal	02-2011-1B0000	Rec. n.º 1.	Que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se sirva disponer que el Procurador Público Ad Hoc de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, inicie la acción legal que corresponda, contra las personas comprendidas en el CASO UNO, en el CASO DOS y en el CASO TRES desarrollados en el presente informe. Para tal efecto, debe tenerse en consideración que la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual del Callao, ha prevenido competencia en el conocimiento de los hechos ilícitos anteriormente expuestos.	En proceso
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 3.	Disponer al área que corresponda, reemplace el objeto USAMTG00.Pktg_Encrypta, considerando entre otros: Evaluación de los algoritmos modernos de encriptación, ya que el actual es susceptible de criptoanálisis. Que los privilegios de ejecución de las funciones de encriptación en ambientes alternos a los de producción (desarrollo y calidad) deberían de ser restringidos. No debería de mantenerse ninguna versión legible del código fuente en los ambientes de desarrollo, calidad y producción.	Implementada
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer al área que corresponda, completar la documentación según la Metodología de Desarrollo de Sistemas Informáticos (MDSI) y otros que crea conveniente para permitir las actividades de mantenimiento y capacitación, de los componentes de encriptación de las claves de las cuentas únicas, considerando que dicha documentación debe ser de carácter confidencial y custodiada por personal de confianza y bajo responsabilidad.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer la asignación formal de responsabilidades, vinculadas con el proceso de encriptación de las claves de las cuentas únicas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única" a personas o equipos de trabajo distintos con la finalidad de alcanzar una adecuada segregación de funciones en el desarrollo de las actividades de implementación, despliegue, asignación de parámetros de seguridad y custodia de entregables y documentos, no recayendo todas estas en un solo grupo ocupacional.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer al área que corresponda, elabore y apruebe un Procedimiento de Resguardo de código fuente, semilla y dato encriptado, el cual debe considerar, entre otros aspectos: - La designación de un responsable o responsables de clave compartida que deberán determinar el valor de la clave de la cuenta única encriptada (una porción cada uno), considerando la independencia funcional y que no cuenten con accesos a los ambientes de bases de datos desarrollo, calidad y producción. - La designación del responsable de determinar la semilla en el algoritmo de encriptación. - Resguardo del código fuente, considerando el no mantenimiento de código legible y el proceso de recuperación cuando sea necesario.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Número (SDG - Ex. SAGO)	Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				N°	Texto	Estado
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 14.	Disponer la elaboración y aprobación de un procedimiento interno que permita asegurar la encriptación de la información que corresponda en las bases de datos de los servidores de la SUNAT, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	Implementada
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 15.	Disponer el cambio del valor de la semilla en los ambientes de producción, calidad y desarrollo en base al procedimiento de la recomendación n.° 16 para las funciones encripta y desencripta del paquete "SEGURIDAD.sec_cifrado" de la base de datos "SIG" del SIGA, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	Implementada
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana a nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática realice las pruebas del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de verificar la continuidad operativa del servicio aduanero.	En proceso
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana a nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 4.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática coordine la realización de las capacitaciones del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de que el personal involucrado aplique correctamente el referido procedimiento.	En proceso
120-2015-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento al procesos de contratación de soluciones informáticas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 1 de enero 2013 al 6 de julio de 2015.	Adm.	22-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 5.	Evaluar la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Central de Seguridad Informática, a fin de adoptar medidas necesarias para la definición y aprobación de las tablas críticas de la SUNAT, para que sean monitoreadas por la herramienta de monitoreo y auditoría en tiempo real de bases de datos (DAM).	En proceso
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Disponer que el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información, en aras de cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información - SGSI dentro del plazo que dispone la Resolución Ministerial n.° 004-2016-PCM, ejerza las funciones de supervisión encargadas mediante la Resolución de Superintendencia n.° 173-2016-SUNAT y cautele el cumplimiento de la presentación del cronograma así como de la implementación del SGSI.	En proceso
53-2018-2-3793-AC	Implementación del Módulo de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	5-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros, elabore y coordine la implementación de "triggers" de auditoría en las tablas del Sistema de Despacho Aduanero (SDA) relacionadas a rectificaciones y operaciones asociadas a Manifiestos, de manera tal que se pueda evidenciar la trazabilidad de los cambios efectuados en los mismos de manera directa sin pasar por los controles del referido sistema, considerando: usuarios involucrados, fecha y hora, datos anteriores y posteriores al cambio, entre otros aspectos que se consideren relevantes para tal fin.	En proceso
53-2018-2-3793-AC	Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad	Adm.	4-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Implementar el proceso de Emisión Automática de Resoluciones de Ejecución coactivas del RSIRAT, en coordinación con la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos y la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	En proceso
53-2018-2-3793-AC	Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad	Adm.	4-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Implementar un procedimiento que asegure la confidencialidad de la información de los sistemas comprendidos en la reserva tributaria, cuando es transferida desde el ambiente de producción a los ambientes de desarrollo y calidad de la INSI, a fin de que no se pueda identificar a que contribuyente le pertenece la información tributaria de los sistemas.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCO-Ex-SAGU)	Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				N.º	Texto	Estado
54-2018-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento - Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa	Adm.	6-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Con la finalidad de apoyar la gestión y coadyuvar en la identificación, evaluación, monitoreo, y control de la operatividad. Disponer se evalué las acciones necesarias tendientes a contar con: Plan de continuidad informática del negocio para el sistema RUC. Diagrama de despliegue del Sistema RUC y Tera Term.	Implementada
64-2018-2-3793	Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda	Adm.	11-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer la implementación de mecanismos de control, a nivel normativo, que aseguren que los informes técnicos previos de evaluación de software que emitan las unidades orgánicas a su cargo contemplen todos los aspectos necesarios que brinden seguridad razonable sobre la decisión de adquirir, alquilar, desarrollar o adecuar software en la entidad y su efecto en los procesos de contratación vinculados.	En proceso
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer se evalúen las acciones necesarias para que el Comité de Seguridad de la Información en coordinación con las Intendencias Regionales y de Aduanas de la entidad elaboren un registro de vulnerabilidades identificadas, de tal forma que se determinen los controles de seguridad de la información adecuados para proteger los activos de la información.	Implementada
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer la designación de un funcionario como Oficial de Seguridad de la Información de la SUNAT, distinto al Jefe de la Oficina de Seguridad Informática de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, tomando en consideración la segregación de funciones establecidas para ambos casos.	En proceso
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer la revisión, adecuación e implementación de mecanismos de control para garantizar que los informes técnicos previos de evaluación de software se elaboren oportunamente, según los requisitos establecidos en la normativa que regula su uso (normas generales, específicas y disposiciones internas); y una vez aprobado el informe, se verifique su publicación en el portal institucional de la SUNAT, para su remisión a la INA con el requerimiento del área usuaria que generó su elaboración.	En proceso
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer la revisión, adecuación e implementación de mecanismos de control para que el Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con las áreas usuarias, verifique y haga efectivo el cumplimiento de los requisitos establecidos para la elaboración de los informes técnicos que sustentan una contratación directa (normas generales, específicas y disposiciones internas), antes de su aceptación y trámite para su aprobación.	En proceso
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer la implementación de mecanismos de control, a nivel normativo, que establezcan que para la contratación de servicios o adquisición de hardware/software se realice una evaluación de requisitos mínimos necesarios de la infraestructura requerida e implementada previo a la contratación, a fin de optimizarla.	En proceso
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que para la contratación de servicios de adquisición de infraestructura tecnológica se establezca plazos de atención por parte de las unidades orgánicas de los requerimientos de las áreas usuarias, para garantizar su atención oportuna, atender la necesidad solicitada y cumplir la finalidad pública de su requerimiento.	En proceso
55-2018-2-3793-AC	Implementación del Módulo del Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	5-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la jefatura de la División de Manifiestos de Ingreso de la IAMC coordine con las dependencias relacionadas al proceso de Manifiesto de Carga de la IAMC y de la INSI, y defina e implemente un procedimiento que permita evidenciar la trazabilidad de los manifiestos de carga que son rectificadas de manera directa a la base de datos.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe OIG/NAI	Recomendación		
Número (SCG / Ex-SAGU)	Nombre			A.*	Texto	Estatus
100-2019-2-3793-AC	Selección de Canales del Módulo de Importación para el Consumo	Adm.	10-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Disponer que las unidades orgánicas de la SNAA responsables de los procesos aduaneros y de la normativa en dicha materia, en coordinación con el Oficial de Seguridad de la Información y la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, implementen los mecanismos de control de seguridad que permitan detectar accesos y operaciones no autorizadas sobre datos y tablas relacionados con los procesos críticos del negocio aduanero	En proceso
100-2019-2-3793-AC	Selección de Canales del Módulo de Importación para el Consumo	Adm.	10-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Evaluar la definición de un perfil de usuario en la Intranet con opciones de consulta tanto en el SIGESA como en el Portal del Funcionario Aduanero para personal del Órgano de Control Institucional, que permitan la ejecución de los servicios de control en forma oportuna*	Implementada
100-2019-2-3793-AC	Selección de Canales del Módulo de Importación para el Consumo	Adm.	10-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Revisar la asignación de licencias del software cliente de base de datos TOAD con la finalidad de liberar las licencias no utilizadas de tal forma que puedan estar disponibles o ser reasignadas a los colaboradores solicitantes de dichas licencias*	En proceso
100-2019-2-3793-AC	Selección de Canales del Módulo de Importación para el Consumo	Adm.	10-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 4.	Disponer que se implementen triggers u otros mecanismos de control que permitan almacenar los cambios efectuados directamente en la base de datos BDSIGAD (no desde sistemas informáticos), para los campos COD_CANAL y COD_TIPAFORO de las tablas CAB_DECLARA y CAB_TIPAFORO_DECLARA respectivamente, que corresponden a la asignación de canales para las Declaraciones Aduaneras de Mercancías	En proceso
100-2019-2-3793-AC	Selección de Canales del Módulo de Importación para el Consumo	Adm.	10-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 5.	A través de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Analíticos elabore la documentación técnica de los sistemas a su cargo en especial sobre el módulo de registro y mantenimiento de filtros multivariables	En proceso
100-2019-2-3793-AC	Selección de Canales del Módulo de Importación para el Consumo	Adm.	10-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 6.	Disponer la atención oportuna de los requerimientos informáticos de negocio por cada una de las unidades orgánicas a su cargo, en especial sobre la migración del módulo de gestión de perfiles entorno Web, valorando la criticidad e impacto sobre los procesos de negocio y los costos adicionales que se derivan por el cambio tecnológico	En proceso
100-2019-2-3793-AC	Selección de Canales del Módulo de Importación para el Consumo	Adm.	10-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 7.	Disponer en coordinación con la Oficina de Seguridad Informática y la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros, se evalúe la seguridad de la herramienta Artfactory con relación a sus usuarios y recursos compartidos, con la finalidad de que se evite que cualquier colaborador pueda realizar descargas de software desde dicha herramienta, y que dicha actividad pueda ser realizada únicamente por personal de desarrollo de sistemas utilizando su usuario y contraseña	En proceso
100-2019-2-3793-AC	Selección de Canales del Módulo de Importación para el Consumo	Adm.	10-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 8.	Revisar la asignación de licencias del software cliente de base de datos TOAD con la finalidad de liberar las licencias no utilizadas de tal forma que puedan estar disponibles o ser reasignadas a los colaboradores solicitantes de dichas licencias	En proceso
100-2019-2-3793-AC	Selección de Canales del Módulo de Importación para el Consumo	Adm.	10-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 9.	Disponer se elabore un cronograma de trabajo destinado al desarrollo de la metodología de gestión de riesgos aduaneros, que incluya además de las fechas, las unidades orgánicas responsables, el personal asignado a las actividades que se consideren y el seguimiento respectivo a la atención al memorándum electrónico n.° 0012-2018-314100 que está pendiente hasta su culminación	En proceso
104-2019-2-3793-AC	Proceso de contratación para la provisión del Sistema Integrado de Almacenes y actuaciones preparatorias para la provisión de la plataforma de comunicación inalámbrica para almacenes	Adm.	16-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en la observación n.° 1, conforme al marco normativo aplicable.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Número (SCO - Ex. OAGU)	Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				N.º	Texto	Estado
104-2019-2-3793-AC	Proceso de contratación para la provisión del Sistema Integrado de Almacenes y actuaciones preparatorias para la provisión de la plataforma de comunicación inalámbrica para almacenes	Penal	16-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 1 del presente informe de auditoría.	Implementada
104-2019-2-3793-AC	Proceso de contratación para la provisión del Sistema Integrado de Almacenes y actuaciones preparatorias para la provisión de la plataforma de comunicación inalámbrica para almacenes	Adm.	16-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que en el Plan Anual de Control 2020, se realice un servicio de control a los hechos relacionados a la situación de los equipos; terminales portátiles, impresora y access point que se encuentran en los almacenes de Juliaca, Cusco y Puno.	En proceso
104-2019-2-3793-AC	Proceso de contratación para la provisión del Sistema Integrado de Almacenes y actuaciones preparatorias para la provisión de la plataforma de comunicación inalámbrica para almacenes	Adm.	16-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer se evalúe la realización de una fiscalización tributaria a las empresas; Deister S.A. Sucursal del Perú, Deister Software Perú SAC, Felguera Tecnologías de la Información S.A, Urglobal Perú S.A.C. y Nexsys del Perú S.A.C. empresas que se encuentran relacionadas entre sí y que participaron en los procesos LP n.º 0026-2014-SUNAT/BB1200 y AMC n.º 0033-2015-SUNAT/BB1200.	Implementada
104-2019-2-3793-AC	Proceso de contratación para la provisión del Sistema Integrado de Almacenes y actuaciones preparatorias para la provisión de la plataforma de comunicación inalámbrica para almacenes	Adm.	16-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el Gerente de Infraestructura y Servicios, en coordinación con el Gerente de Almacenes y el Intendente de Aduana de Puno, agilicen los trámites de la contratación del nuevo local para un almacén en la ciudad de Puno, a fin de contribuir con una mayor eficiencia a la operatividad de la Intendencia de Aduana de Puno.	Implementada
104-2019-2-3793-AC	Proceso de contratación para la provisión del Sistema Integrado de Almacenes y actuaciones preparatorias para la provisión de la plataforma de comunicación inalámbrica para almacenes	Adm.	16-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer se realice una evaluación de la necesidad real de uso de los equipos y dispositivos móviles como Terminales Portátiles, Impresoras Térmicas y Accesos Inalámbricos (access point) de cada almacén, a fin de realizar una adecuada redistribución, de tal manera que garantice el desarrollo de las labores en los almacenes a nivel nacional.	Implementada
104-2019-2-3793-AC	Proceso de contratación para la provisión del Sistema Integrado de Almacenes y actuaciones preparatorias para la provisión de la plataforma de comunicación inalámbrica para almacenes	Adm.	16-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el Gerente de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas implemente un mecanismo de control y monitoreo, sobre las consultas y respuestas relacionadas a los aspectos técnicos de las EETT en el proceso de contratación de adquisiciones de tecnologías de información, asegurándose que se incluyan aquellas respuestas que son pertinentes en las EETT.	En proceso
104-2019-2-3793-AC	Proceso de contratación para la provisión del Sistema Integrado de Almacenes y actuaciones preparatorias para la provisión de la plataforma de comunicación inalámbrica para almacenes	Adm.	16-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el jefe de la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con la Gerencia de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración, realice la revisión de accesos de las cuentas de usuarios y la asignación de los perfiles de usuarios del Sistema Integrado de Almacenes, emitiendo un informe con las acciones adoptadas al respecto.	En proceso
104-2019-2-3793-AC	Proceso de contratación para la provisión del Sistema Integrado de Almacenes y actuaciones preparatorias para la provisión de la plataforma de comunicación inalámbrica para almacenes	Adm.	16-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que el Jefe de la División de la Infraestructura Tecnológica, reasigne los equipos access point adquiridos a través del proceso de selección LP n.º 0006-2017-SUNAT/BB1200 al personal y ubicación física real que corresponda, informando sus resultados a la División de Gestión Patrimonial y Seguros de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio para los fines de gestión patrimonial.	En proceso
109-2019-2-3793-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Ejecución contractual de Contratación Directa n.º 13-2017-SUNAT/1B1200 Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma Cloud Computing	Adm.	19-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Número (SCG - Ex. SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
109-2019-2-3793-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Ejecución contractual de Contratación Directa n.º 13-2017-SUNAT/1B1200 Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma Cloud Computing	Adm.	19-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el Gerente de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas requiera a Microsoft Corporation la documentación que acredite las habilidades, competencias y experiencia de personal que viene prestando servicios, para los fines de su aprobación por parte de la entidad, y solicitar la presentación de las declaraciones juradas de confidencialidad de cada persona que participe en la implementación de la solución, conforme a lo establecido en la Cláusula 6.4 de las Bases Administrativas.	En proceso
109-2019-2-3793-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Ejecución contractual de Contratación Directa n.º 13-2017-SUNAT/1B1200 Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma Cloud Computing	Adm.	19-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer a todas las áreas usuarias bajo su competencia, exijan el cumplimiento de los requerimientos funcionales y no funcionales, definidos en los términos de referencia, que inciden en el cumplimiento del servicio contratado, se encuentren directamente relacionados con los entregables establecidos.	Implementada
109-2019-2-3793-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Ejecución contractual de Contratación Directa n.º 13-2017-SUNAT/1B1200 Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma Cloud Computing	Adm.	19-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer a todas las áreas usuarias bajo su competencia, exijan el cumplimiento de los requerimientos funcionales y no funcionales, definidos en los términos de referencia, que inciden en el cumplimiento del servicio contratado, se encuentren directamente relacionados con los entregables establecidos.	Implementada
109-2019-2-3793-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Ejecución contractual de Contratación Directa n.º 13-2017-SUNAT/1B1200 Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma Cloud Computing	Adm.	19-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer, a nivel normativo, el registro y archivo en el legajo personal de los certificados, constancias, diplomas u otros documentos que se otorgan a personal de las áreas usuarias de la entidad, como resultado de las capacitaciones brindadas por los contratistas, vinculadas a los procesos de contratación con componente capacitación.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	N.º	Recomendación	Estado
Número (SCO - Ex-SAGU)	Nombre					
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad coordine con la División de Procesos de Salida y Tránsito de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, con la finalidad de elaborar el diseño de mejora en el módulo "Restitución de Derechos Arancelarios Web" del Portal del Funcionario Aduanero del SDA, sobre la correlación entre el valor de la serie FOB solicitada a restitución y el valor de los insumos a descontar, con la finalidad de facilitar la verificación del importe a restituir, coordinando posteriormente con la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, velando por la aprobación e implementación del referido diseño de mejora en el mencionado módulo.	En proceso
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer la programación y ejecución de acciones de fiscalización al proceso de restitución de derechos arancelarios - Drawback, a las empresas exportadoras Corporación Rey S.A. y Procesadora Laran S.A.C., calificadas como Operadores Económicos Autorizados - OEA, para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.	En proceso
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que la Intendencia de Aduana de Tacna efectúe una revisión exhaustiva de todas las liquidaciones de cobranza pendientes de pago que se encuentren en situación de observadas, por ubicar o perdidas, a fin de establecer su situación real y efectuar prosecución de la cobranza en caso corresponda. Asimismo, de corresponder se inicia la evaluación de la actuación del personal involucrado cuando haya excedido el plazo establecido en el artículo 155° de la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1053 y sus correlativos y el usuario haya invocado la prescripción de la referida sanción, la misma que la Administración Aduanera la haya concedido.	Implementada
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que se evalúe la programación y ejecución de acciones de fiscalización a las empresas Danper Trujillo S.A.C. y Danper Arequipa S.A.C. para el año 2018, a las cuales durante el año 2015 se les otorgó aprobación automática a cuarenta y ocho (48) y diez (10) solicitudes de restitución de derechos arancelarios, respectivamente.	Implementada
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, establezcan mecanismos para que al momento de rectificarse la SPN en una DAM de exportación asociada a una solicitud de restitución de derechos arancelarios, se efectúen previamente las validaciones correspondientes a los regímenes de exportación y restitución de derechos arancelarios, notificando de dicha situación a todas las áreas involucradas.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, evalúe las acciones que correspondan a efecto de que se establezcan mecanismos de control para que en una solicitud de restitución de derechos arancelarios, el módulo de Drawback Web valide la información consignada en el módulo de exportación definitiva respecto a la fecha de embarque de la DAM de exportación asociada, con la finalidad que no se produzcan incongruencias en la información consignada en ambos módulos, la misma que podría generar un acogimiento indebido del beneficio de restitución de derechos arancelarios.	En proceso
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales monitoree las fechas del término de la descarga registradas en el módulo de Importación Temporal (Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado), a efecto de que no haya inconsistencias con estas fechas registradas en el Portal del Funcionario Aduanero - SDA; asimismo, que se monitoree la información que se registra en el citado módulo del Sigad, a efecto de que la información que se consigne en el mismo sea completa privilegiando la trazabilidad de la DAM.	Implementada

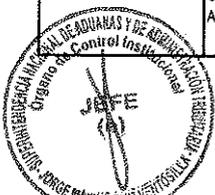


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Número (SCG, Ex SAGU)	Informe		Número Informe SUNAT	n°	Recomendación	
	Número	Tipo de Informe de Auditoría			Texto	Estado
063-2018-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal"	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 6.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal requiera al Gerente de Regímenes Aduaneros instruya al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento para que releve información de todos los documentos internos que se encuentren actualmente utilizando los especialistas a su cargo para la atención del régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, incluyendo los que hayan emitido sus antecesores en el cargo, los revise y verifique que no se contrapongan con la normativa aduanera vigente, a fin de garantizar un diligente cumplimiento de la normativa en la citada División.	Implementada
063-2018-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal"	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 7.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal requiera al Gerente de Regímenes Aduaneros que instruya al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento para que cumpla con lo dispuesto en el Procedimiento DESPA-PG.04-A, en el extremo de que le corresponde a él calificar las mercancías como "envío urgente"; a fin que se accione de conformidad con lo establecido en el Procedimiento General DESPA-PG.04-A "Admisión temporal para reexportación en el mismo estado".	Implementada
063-2018-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal"	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 8.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que requiera al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento que instruya al personal a cargo de la recepción de las Cartas Fianzas y Pólizas de Caución verifique el cumplimiento de los requisitos formales al momento de su recepción, a fin de no poner en riesgo el cobro de los derechos aduaneros en caso se hubiese tenido que ejecutar la garantía.	Implementada
063-2018-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal"	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 9.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que el jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento haga el seguimiento de las acciones adoptadas para subsanar las inconsistencias respecto a la información registrada en el módulo de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado del Sigad, a fin de que la citada herramienta informática sea útil y confiable para los usuarios y privilegie el control posterior.	Implementada
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero. Periodo de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017	Adm.	19-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 6.	Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, a efecto que los documentos relacionados con los expedientes coactivos se encuentren completos, archivados cronológicamente y sean debidamente foliados.	Implementada
064-2019-2-3793-AC	Proceso de Gestión de las mercancías en las oficinas de soporte administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	06-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Mercancías por un valor de US \$ 118 909,31 en situación de comiso y comiso consentido, ingresadas desde el año 2004, aún se encuentran bajo la custodia de la OSA Tacna sin disponerse de las mismas, ocasionando su deterioro, pérdida de su valor comercial, así como generando perjuicio al medio ambiente.	En proceso
064-2019-2-3793-AC	Proceso de Gestión de las mercancías en las oficinas de soporte administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	06-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	En diecinueve (19) actos de recepción existe demora de hasta dos (2) años en la comunicación al sector competente de las mercancías restringidas, así como en la disposición de las mismas, dilatando el proceso de disposición de las mercancías.	En proceso
064-2019-2-3793-AC	Proceso de Gestión de las mercancías en las oficinas de soporte administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	06-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Cuatro (4) resoluciones emitidas por la OSA Tacna fueron notificadas en el domicilio fiscal después de la entrega de las mercancías al beneficiario, generando riesgo de extravío o pérdida de mercancías adjudicadas.	En proceso
107-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al Régimen Aduanero de Importación para el Consumo generadas ante la Intendencia de Aduana de Tumbes	Adm.	17-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionario de la División de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Tumbes, comprendido en la observación n.° 1.	Implementada
107-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al Régimen Aduanero de Importación para el Consumo generadas ante la Intendencia de Aduana de Tumbes	Adm.	17-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Disponer que la División de Técnica Aduanera proceda con la emisión de las Resoluciones de Determinación y sus respectivas Liquidaciones de Cobranza por concepto de IGV e IPM por un importe de US\$ 231 651,00 para cada uno de los importadores referidos en el cuadro n.° 6 de conformidad con lo establecido en la Ley General de Aduanas y el Código Tributario.	Implementada
107-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al Régimen Aduanero de Importación para el Consumo generadas ante la Intendencia de Aduana de Tumbes	Adm.	17-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Disponer que el personal a su cargo durante el proceso de despacho aduanero, comprueben que los importadores cumplan con presentar las autoliquidaciones por ajuste de valor de tributos aduaneros y que las notificaciones por mala declaración del valor se realicen conforme a lo establecido en el Código Tributario, y asimismo las notificaciones por concepto de duda razonable se emitan durante dicho proceso.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Número (SOG - Ex SADI)	Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del servidor comprendido en la observación n.º 1.	Implementada
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que se evalúe la pertinencia de fiscalizar a las empresas Azúcar el Moshaco SAC (RUC 20600696131) y Droguería San Martín SAC (RUC 20104192638); al haberse determinado inconsistencias e incongruencias respecto a la presencia física del especialista en el local del importador para efectuar el reconocimiento físico de las mercancías acogidas a PECO y la Ley n.º 27037; a fin de determinar si devolución de tributos por los citados beneficios se realizaron correctamente.	En proceso
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad en coordinación con el jefe de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera evalúe el mecanismo que asegure que los módulos de control de Notas de Crédito Negociable de PECO y Amazonía solo permita la numeración correlativa de las Notas de Crédito Negociables y su anulación siempre que hayan sido emitidas.	Implementada
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que se incluya dentro del Plan Anual de Control del año 2020 una visita de control a la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Tarapoto respecto a las diligencias de reconocimiento físico de mercancías solicitadas a regularización al amparo de PECO y Ley n.º 27037.	Implementada
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el personal encargado de realizar el reconocimiento físico de las mercancías solicitadas a regularización al amparo de PECO y Ley n.º 27037 realice dicha labor consignando la información obtenida de la verificación a la mercancía a regularizar respecto a cantidad, peso y descripción de las mercancías; concordante con lo establecido en el Procedimiento Específico DESPA-PE.00.03 Reconocimiento Físico - Extracción y Análisis de Muestras.	Implementada
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Realizar las coordinaciones pertinentes con el jefe de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera, a fin de que la información que recoge automáticamente los módulos de Control de Notas de Crédito Negociables de PECO y Ley n.º 27037 respectivamente, sea precisa respecto a la fecha en que se realiza el reconocimiento físico en la aduana de destino, para que los mismos se constituyan en herramientas de gestión útiles para la institución.	Implementada
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer en todos los casos, que el personal encargado de realizar el reconocimiento físico de las mercancías solicitadas a regularización al amparo de PECO y Ley n.º 27037 realice el registro de la diligencia de reconocimiento físico en el SDA del Portal del Funcionario Aduanero; conforme lo establece el Procedimiento Específico DESPA-PE.00.03 Reconocimiento Físico - Extracción y Análisis de Muestras.	Implementada
105-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo gestionadas ante la Intendencia de Aduana de Paita", período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Adm.	15-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la División de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Paita, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada
105-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo gestionadas ante la Intendencia de Aduana de Paita", período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Adm.	15-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera realice las acciones necesarias a efecto de emitir las correspondientes Resoluciones de Multa y sus respectivas Liquidaciones de Cobranza con relación a las DAMs observadas; asimismo, realice una evaluación total de las DAM numeradas por la Intendencia de Aduana de Paita a fin de determinar otros casos similares.	Implementada
105-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo gestionadas ante la Intendencia de Aduana de Paita", período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Adm.	15-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Paita instruya al personal a su cargo para que respecto a las DAMs que le son asignadas para su atención, verifiquen la información registrada en el Portal Sunat en tomo a la fecha y hora de salida de mercancías de los almacenes aduaneros, a fin de garantizar la trazabilidad de la información y el desarrollo adecuado de las acciones de control extraordinario que pudiera realizar dicha Intendencia.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 078-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 872-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Recomendación	
Número (SCG- Ex SAGU)	Nombre				Texto	Estado
105-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo gestionadas ante la Intendencia de Aduana de Paíta, periodo 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Adm.	15-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Paíta informe al Jefe de la División de Técnica Aduanera – Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Tarapoto en torno a las mercancías amparadas en las DAMs que se acogen a la Ley de la Amazonia Ley n.º 27037, indicándole que no se vienen efectuando en todos los casos los registros de los reconocimientos físicos de las mercancías amparadas en las mismas, en el Sistema de Despacho Aduanero - SDA, que permita a la Intendencia de Aduana de Paíta verificar la trazabilidad de las DAM que se tramitan por la citada Intendencia y que el sistema de información con que cuenta la Sunat brinde información completa al respecto.	Implementada
105-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo gestionadas ante la Intendencia de Aduana de Paíta, periodo 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Adm.	15-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, establezca la contrastación periódica de la información que brindan los Almacenes Aduaneros de las mercancías que se encuentran en situación de abandono legal, a fin de validar la misma y adoptar las acciones para la oportuna disposición de las mercancías que se encuentran bajo control de la citada División.	Implementada
105-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo gestionadas ante la Intendencia de Aduana de Paíta, periodo 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Adm.	15-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que se incluya dentro del Plan Anual de Control del año 2020 una visita de control a la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia Regional Piura respecto a la disposición de las mercancías en situación de abandono legal correspondientes a la Intendencia de Aduana de Paíta.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (CGG-E-SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				N.º	Texto	Estado
092-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Lambayeque"	Adm.	13-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto del funcionario y los servidores señalados en la observación n.º 1.	Implementada
097-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	16-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto del funcionario y los servidores señalados en la observación n.º 1.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evaluar y adoptar las acciones correspondientes, según lo previsto en la Circular n.º 001/2014-SUNAT/400000 y disposiciones vigentes, para que los software empleados por las unidades organizacionales cuenten con las licencias y autorización respectivas.	En proceso
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - "Proceso de determinación de saldos deudores y otros procesos de control tributario aplicado a contribuyentes de la Intendencia Lima"	Adm.	06-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos coordine con el Intendente Nacional de Sistemas de Información en relación a los hechos suscitados vinculados con el proceso de liquidación de saldos deudores que permita garantizar el recupero de la deuda tributaria de los contribuyentes.	En proceso
090-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de asistencia a los Contribuyentes y Ciudadanos en la Sección de Servicios al Contribuyente IV de la Intendencia Lima	Adm.	17-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos evaluar la implementación de mecanismos de reconocimiento dactilar en los Centros de Servicios al Contribuyente a fin que el contribuyente y/o ciudadano sea identificado plenamente para efectos de la conformidad del trámite efectuado.	Implementada
077-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Evaluación de Saldos Deudores Provenientes del Impuesto General a las Ventas (IGV) y Emisión de las respectivas Órdenes de Pago en la Intendencia Regional La Libertad"	Adm.	08-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos realizar las coordinaciones pertinentes con el Intendente Nacional de Sistemas de Información a fin de lograr información confiable de los saldos deudores que generan los sistemas (RSIRAT y SIDCOT); así como, implemente los mecanismos de mejora necesarios de modo que permita la emisión oportuna de órdenes de pago y reduzca el desarrollo manual del procedimiento, por parte de los colaboradores encargados de la evaluación de dichos saldos.	Implementada
103-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes comisados, embargados e incautados en el Almacén de la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	12-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que el Gerente de Almacenes revise la Norma n.º 07-2013-SUNAT/4G0000 que regula el procedimiento de adjudicación de mercancías a fin de actualizarla teniendo en cuenta las situaciones comentadas en el presente informe.	En proceso
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Intendencia Regional Arequipa comprendidos en la Observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.	Implementada
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza cumpla con la normatividad vigente relacionada con el procedimiento para la imputación del monto obtenido como producto de los remates, cautelando en primer lugar el pago de las tasas registrales y luego la deuda tributaria de los contribuyentes.	Implementada
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Se establezcan los controles y los procedimientos necesarios que garanticen una adecuada custodia del dinero y los cheques recibidos producto de los remates, en tanto se efectúe el pago de las tasas registrales y la imputación a la deuda tributaria del contribuyente por parte de la División de Control de la Deuda y Cobranza.	Implementada
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	A través del jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza disponga la conclusión de las nueve mil treinta y tres (9,033) Resoluciones de Ejecución Coactiva que presentan el estado "activo", debiendo culminar con el levantamiento de embargos y conclusión con la Gerencia de Control y Recuperación de la Deuda de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos en lo que corresponda.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 02/01/2020 al 30/06/2020

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			N.º	Texto	Estado
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	A través del jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza disponga que el Supervisor de cobranza fortalezca los mecanismos de monitoreo en el proceso de cobranza coactiva a fin de evitar la recuperación inoportuna de la deuda tributaria exigible y las inconsistencias en el sistema RSIRAT.	Implementada
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	A través del jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza disponga que los Ejecutores Coactivos agilicen las acciones que permitan efectuar el remate de los bienes inmuebles embargados en forma de inscripción sobre bienes propios, en copropiedad y sucesión indivisa dispuestos en las doscientos sesenta y un (261) Resoluciones Coactivas (RC), a fin de evitar la demora en el recupero de la deuda tributaria exigible.	En proceso
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Exhorte al Supervisor de Cobranza y a los Ejecutores y Auxiliares Coactivos de la Supervisión de Cobranza, la aplicación de manera efectiva con el debido cuidado y/o control el cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes en el proceso de cobranza coactiva.	Implementada
103-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes comisados, embargados e incautados en el Almacén de la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	12-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza cumpla con la normatividad vigente relacionada con el procedimiento para la imputación del monto obtenido como producto de los remates, cautelando en primer lugar el pago de las tasas registrales y luego la deuda tributaria de los contribuyentes.	Implementada
103-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes comisados, embargados e incautados en el Almacén de la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	12-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Exhortar a la jefa de la Oficina de Soporte Administrativo el cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes en el proceso de valoración y custodia de los bienes que ingresan a los almacenes, asimismo, el debido cuidado en la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación futura de locales para los almacenes que se inicien a partir del año 2020, en función a las necesidades que ofrece el mercado.	Implementada
103-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes comisados, embargados e incautados en el Almacén de la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	12-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer la asignación del personal de la Oficina de Soporte Administrativo para que asista a la recepción y salida de bienes del Almacén de Pintobamba en las oportunidades que la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados lo requiera.	Implementada
103-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes comisados, embargados e incautados en el Almacén de la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	12-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer a la jefa de la Oficina de Soporte Administrativo que el personal a su cargo tenga mayor cuidado en la elaboración y registro de información en los expedientes de adjudicación de mercancías, a fin de evitar repetición de inconsistencias.	Implementada
103-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes comisados, embargados e incautados en el Almacén de la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	12-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que la jefa de la Oficina de Soporte Administrativo realice las gestiones para la colocación de dispositivo de seguridad (concertinas o cerco eléctrico) en el cerco perimétrico de almacén de Pintobamba para minimizar los riesgos de sustracciones, robos y/o pérdidas de los bienes en custodia, en atención a lo recomendado por la OSDENA.	Implementada

